



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

Radicado: S 2018060224500

Fecha: 10/05/2018

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:



POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA No. 8114 CUYO OBJETO ES: MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS EN VARIAS SUBREGIONES DE ANTIOQUIA CON RECURSOS PROVENIENTES DE LA ENAJENACIÓN DE ISAGEN PARA LA VÍA ARMENIA - ALTO EL CHUSCAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA EN LA SUBREGIÓN OCCIDENTE DE ANTIOQUIA.

EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido, entre otras, en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, los Decretos departamentales 0007 y 0008 del 02 de enero de 2012, modificado este último por el decreto D2016070006099 del 24 de noviembre de 2016 y siendo modificado parcialmente a su vez por el Decreto 2016070006159 del 30 de noviembre de 2016 y el Decreto de delegación temporal 2018070001207 de 8 de mayo de 2018, todos expedidos por el señor Gobernador del Departamento de Antioquia; y,

CONSIDERANDO:

1. Que el Artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece: *"Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...)"*.
2. Que de conformidad con el Artículo 3° de la Ley 80 de 1993, *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines"*.
3. Que la Nación a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público surtió un proceso de enajenación de su participación accionaria en la empresa ISAGEN S.A E.S.P, que al ser vendida representó ingresos para la Nación en la suma de SEIS BILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS.
4. Que el artículo 23 de la Ley 226 de 1995 dispone que el 10 % del producto neto de la enajenación en una empresa se invertirá, por parte del gobierno Nacional, en la ejecución de proyectos de desarrollo regional en las entidades territoriales en las cuales este ubicada la actividad principal de la empresa cuyas acciones se enajenen.
5. Que el artículo 132 de la Ley 1815 de 2016, en concordancia de lo previsto por el artículo 23 de la Ley 226 de 1995, precisa que "el valor correspondiente al 10% del producto neto

de la enajenación de la participación accionaria de la Nación en la Empresa Isagén S.A.E.SP., se invertirá por parte del Gobierno nacional en proyectos de infraestructura con impacto regional en las entidades territoriales donde se encuentra ubicada la actividad principal de la empresa de conformidad con sus planes de desarrollo”, correspondiéndole al Departamento de Antioquia, el 47.36%, sobre la base del 10% del producto neto de la enajenación.

6. Que mediante el Decreto 940 de 5 de junio de 2017 el Ministerio de Hacienda y Crédito Público reglamentó el artículo 132 de la Ley 1815 de 2016, definiendo los lineamientos para realizar la distribución presupuestal a las entidades del orden nacional responsables de la ejecución de los recursos de inversión para la financiación de los proyectos de infraestructura en las entidades territoriales beneficiarias.
7. Que los recursos asignados al Departamento de Antioquia por dicho concepto se encuentran pactados en el convenio interadministrativo 01234 de 2017, celebrado entre el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS y el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.
8. En coherencia con la Misión y Visión de la Gobernación de Antioquia, con el Plan de Desarrollo "Antioquia piensa en Grande" 2016-2019 se hace necesario iniciar una contratación que permita garantizar las necesidades del Departamento de Antioquia y el interés de los Antioqueños.
9. Que la Ley 1150 de 2007 establece como una de las modalidades de selección la Licitación Pública, procedimiento a través del cual las entidades públicas deben realizar la selección objetiva para escoger el contratista que le coadyuvará en el cumplimiento de los fines estatales, cuando no fuere aplicable alguna de las otras modalidades previstas en el Artículo 2 de la citada norma.
10. Que mediante Resolución N° S 2018060026414 del 05 de marzo de 2018, se ordenó la apertura de la Licitación Pública N° 8114 el cual tiene por objeto el **"MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS EN VARIAS SUBREGIONES DE ANTIOQUIA CON RECURSOS PROVENIENTES DE LA ENAJENACIÓN DE ISAGEN PARA LA VÍA ARMENIA - ALTO EL CHUSCAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA EN LA SUBREGIÓN OCCIDENTE DE ANTIOQUIA"**, previo sometimiento a la aprobación por parte del Comité Interno de Contratación de la Secretaría de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia, presentación e información al Consejo de Gobierno del Departamento de Antioquia y recomendación del Comité de orientación y Seguimiento en Contratación del Departamento de Antioquia.
11. Que el proceso de contratación se desarrolló por la modalidad de Licitación Pública, conforme a lo preceptuado en el Artículo 2º, numeral 1 de la Ley 1150 de 2007 y reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015.
12. Que el presupuesto oficial para el presente proceso de selección asciende a la suma de **SIETE MIL CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/L (\$7.050.282.576)**, con un AU del **28.76%**, Igualmente se cuenta con una provisión para imprevistos por: **\$149.715.424**. Los recursos para la contratación se encuentran soportados en el CDP 3500039457.
13. El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que pueda generar la ejecución del objeto a contratar, por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que pudiese incurrir durante la ejecución del contrato.
14. Que el plazo total para la ejecución de las obras está estimado en SIETE (7) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
15. Que el Comité Asesor y Evaluador para el presente proceso de Licitación Pública fue designado por el Secretario de Infraestructura Física mediante resolución S2018060034760 del 17 de abril de 2018



16. Que el aviso de convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos fueron publicados en el SECOP el 17 de febrero de 2018, una vez cumplidas las etapas de aprobación y recomendación de inicio del proceso en el comité interno de contratación en la Secretaría de Infraestructura Física, en el Comité de Orientación y seguimiento en contratación del Departamento de Antioquia y la aprobación de pliegos por parte del INVIAS. Así mismo, y dentro del término legal, se efectuó la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y sus correspondientes anexos en la página Web indicada, el día 03 de marzo de 2018.
17. Que todas las observaciones presentadas por los interesados al proyecto de pliego de condiciones y al Pliego de Condiciones Definitivo, fueron atendidas de conformidad con los términos establecidos en el cronograma del proceso. Los documentos donde constan las observaciones presentadas durante el desarrollo del proceso, se encuentran publicadas en la página web del SECOP www.colombiacompra.gov.co y hacen parte del presente acto administrativo.
18. Que la audiencia pública de asignación de riesgos y aclaración del pliego de condiciones se celebró en la fecha y hora establecida en el cronograma del proceso, y las actas correspondientes fueron publicadas en el SECOP.
19. Que el Pliego de Condiciones presentó modificaciones las cuales se consignaron mediante adendas, 1,2,3,4, y 5 de fechas 13 y 15 de marzo; 23 y 25 de abril y 4 de mayo de 2018 respectivamente, las cuales fueron publicadas en el SECOP.
20. Que de acuerdo con lo establecido en el cronograma del Pliego de Condiciones del proceso, las propuestas fueron recibidas en la Dirección de Contratación de la Secretaría de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia hasta el día 22 de marzo de 2018, a las 08:30 horas. Se recibieron las propuestas que se relacionan a continuación:

No.	PROPONENTE
1	ASFALTEMOS S.A.S.
2	BRAYCO S.A.S.
3	CONSORCIO ÉXITO 8114, INTEGRADO POR: CONSTRUCCIONES RAMIREZ BARON S.A.S. 50%; FERNANDO AUGUSTO RAMIRÉZ RESTREPO 25%; JUAN CARLOS RAMÍREZ OSPINA 25%
4	CONSORCIO J R-VID-JP 8114, CONFORMADO POR: J.R. INGENIEROS LTDA 60%; VID S.A.S. 15%; JAVIER JOSE PEREIRA AREIZA 25%
5	EQUIPOS CONSTRUCCIONES Y OBRAS S.A.
6	CONSORCIO VIAL ARMENIA, CONFORMADO POR: CONSTRUCTORA PROYECTOS ESPECIALES DE INGENIERIA S.A.S. 25%; OSCAR VICENTE BARRETO BAQUERO 75%
7	CONSORCIO PMG 8114, CONFORMADO POR: PROFESIONALES ASOCIADOS LTDA 34%; M&C CONSTRUCCIONES S.A.S. 33%; GTC INGENIEROS S.A.S. 33%
8	MOVITIERRAS CONSTRUCCIONES S.A.
9	CONSORCIO VIA ARMENIA ALTO EL CHUSCAL, CONFORMADO POR: CONSTRUPIEDRA CIA LTDA 50%; AULI FERNANDO VELANDIA MEDINA 50%
10	EXPLANACIONES DEL SUR S.A.
11	CONSORCIO CRG ARMENIA, CONFORMADO POR: GIRALDO INGENIERIA S.A.S. 50%; CARMELO JOAQUIN ROSALES AMELL 50%
12	UNION TEMPORAL SAN ROMEO, CONFORMADO POR: LUIS GUILLERMO RUIZ MACHADO 50%; 2 CIDTEC S.A.S. 50%
13	CONSORCIO JCB PARRA 8114, CONFORMADO POR: JCB INGENIERIA S.A.S. 40%; JAIME PARRA Y CIA S.A.S. 60%
14	INFERCAL S.A.
15	CONSORCIO EL ROBLE , CONFORMADO POR RSM CIA S.A.S. 50%; JAIRO LUIS SOCORRAS BONILLA 50%

No.	PROPONENTE
16	CONSORCIO MP 8114-CONFORMADO POR NELSON MORENO ALVAREZ 25%; OBRING S.A.S.25%; LUIS FERNANDO POTES CARO 50%
17	VIAS Y CANALES S.A.S.
18	EXCARVAR S.A.S.
19	ALVARO ANDRES PACHECO MUÑOZ
20	CONSORCIO RAOK ARMENIA-CONFORMADO POR ROVER ALCISA COLOMBIANA S.A.S 60%.;OSVALDO ALFONSO ANGULO CALERO 40%
21	CONSORCIO ANTIOQUIA 8114-CONFORMADO POR: VICPAR S.A. 50%; ANDRES HUMBERTO BELTRAN FLOREZ 50%
22	REDES Y EDIFICACIONES S.A.
23	CDF INGENIERIA S.A.S.
24	CONSORCIO VIAL EL CHUSCAL MO-CONFORMADO POR MARTINEZ Y HOYOS INGENIEROS LTDA 50%; OCIEQUIPOS S.A.S.50%
25	CONSORCIO ARMENIA C&C-CONFORMADO POR CASCO S.A.S. 75%; CONSTRUCTORA CARIBE SIGLO XXI S.A.S. 25%
26	CONSORCIO CG 2018-CONFORMADO POR: JESUS ANCIZAR CASTRO 50%; MARCO JAVIER GAVIRIA SILVA 50%
27	CONSORCIO OBRAS ANTIOQUIA-CONFORMADO POR: CONSTRUCCIONES AR&S S.A.S. 75%, ROMULO TOBO USCATEGUI 25%
28	ANDINA DE CONSTRUCCIONES Y ASOCIADOS S.A.S.
29	IKON GROUP S.A.S.
30	PROMOVIAS S.A.S
31	ASFALTADORA COLOMBIA S.A.S.
32	CONSORCIO VIAS II- CONFORMADO POR: JV INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S. 25%; CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS LTDA, CYP LTDA 25%; DINACOL S.A. 25%; M&M INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S. 25%
33	CONSORCIO VIAS ANTIOQUIA 8114
34	INVERSIONES GRANDES VIAS E INGENIERIA S.A.S.
35	CONSORCIO VIAL 8114-CONFORDADO POR ROCALES Y CONCRETO S.A.S. 25%; ANGAR CONSTRUCCIONES S.A.S. 25%; INGEOCIVILES INGENIERIA S.A.S. 35%; INPROING S.A.S. 15%
36	CONSTRUCCIONES AP S.A.S.
37	SOCOCIL S-A.S
38	INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES PALACIO BAENA S.A.
39	CONSORCIO RUTAS DE ARMENIA-CONFORMADO POR: RHINO INFRAESTRUCTURE S.A.S. 75%; OBRAS MAQUINARIA Y EQUIPOS TRES A S.A.S. 25%.
40	PAVIMENTAR SA
41	CONSORCIO ANTIOQUIA 8114- 2018 – CONFORMADO POR: CONSULTORIA E IMAGEN SAS 25%, BECSA SAS 25%, SAVERA SAS 25% Y AGOPLA SAS 25%
42	CONSORCIO VIAS 8114 – CONFORMADO POR : HD INGENIERIA Y CONSULTORIA SAS 50% Y INGENIERIAS TRITURADOS Y CONCRETOS INTRICON SA 50%
43	CONSORCIO PARRA I.O.N 8114- CONFORMADO POR : PARRA Y CIA SA INGENIEROS CONSTRUCTORES 70% Y ION 30%
44	CONSORCIO VIAS ANTIOQUIA- CONFORMADO POR: QUARZO CONSTRUCCIONES SAS 50% Y AITOR MIRENA DE LARRAURI ECHAVARRIA 50%
45	CONSORCIO CPC 8114- CONFORMADO POR: PERFILAR CONSTRUCCIONES SA 33%, CIMAG SAS 33% Y CT INGENIERIA SAS 34%
46	CONSORCIO VIAS ARMENIA 8114- CONFORMADO POR: OBINARCO SAS 40% , NORMALIZAR INGENIERIA SAS 40% Y JOHON HAIBER MAZO 20%
47	VIAS SA
48	CONSORCIO PAVIMENTOS 8114- CONFORMADO POR: INGENIERIA TRANSPORTE Y MAQUINARIA SAS 70% Y DISEÑOS ABSOLUTOS SAS 30%

No.	PROPONENTE
49	CONSORCIO CHUSCAL 2018- CONFORMADO POR: INTERAMBIENTE INGENIERIA SAS 34%, CONSTRUVAL INGENIERIA SAS 33%, CONYCO PROYECTOS Y DESARROLLO SAS 33%
50	CONSORCIO CONSTRUCCIONES ARVAL 8114- CONFORMADO POR: CONSTRUCCIONES ARVAL SAS 25% Y ARMANDO VALENCIA VALENCIA 75%
51	MEYAN SA
52	CONSORCIO RCR-VIC VIAS 2018- CONFORMADO POR: RCR INGENIERIA SAS 50% Y VIC SAS 50%
53	CONSTRUCCIONES LAGOS SAS
54	CARLOS ALBERTO VILLEGAS LOPERA
55	SP INGENIEROS SAS
56	PROCOPAL SA
57	CONSORCIO GMC-GL- CONFORMADO POR: GMC INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS 50% Y GRUPO GL SAS 50%
58	BALLEN B & CIA SAS
59	CONASFALTOS SA
60	CONSORCIO OBRAS 2018 – CONFORMADO POR: YAMEL ARANGO PINILLA 33%, HECTOR HENRY CUADRARO GONZALEZ 34% Y JUAN CARLOS DE LOS RIOS PINEDA 33%
61	SYM INGENIERIA S.A.S.
62	INGEVIAS S.A.S.
63	CONSORCIO ARMENIA 8114-CONFORMADO POR INFRACO S.A.S. 75%; KHB INGENIERIA S.A.S. 25%
64	CONSORCIO VIAS DE ANTIOQUIA-CONFORMADO POR CONSTRUCCIONES ASTRAL S.A.S. 34%; SARIA S.A.S 33%; EUGENIO ABAD HOYOS JIMENEZ 33%.
65	CONSORCIO VIAL SAN JOSE-CONFORMADO POR AGUIDEL S.A.S. 50%, CUBIDES & MUÑOZ LTDA 50%-----
66	CONSORCIO 3GE 2018-CONFORMADO POR ROBERTO JARAMILLO CARDENAS 25%; PROAHYCO S.A.S. 75%
67	CONVIAS S.A.S.
68	GISAICO S.A.
69	INGAP S.A.S.
70	CONSORCIO ANTIOQUIA VIAL –CONFORMADO POR PROMAQCO S.A.S.50%; COLCIVIL S.A. 50%
71	CONSORCIO MAVIALES AF-CONFORMADO POR MANTENIMIENTO VIALES S.A.S. 50%; FIDEL DÍAS RESTREPO 25%; ALEJANDRO SALAMANCA DELGADO 25%.
72	EXPLANANS S.A.
73	CONSORCIO ARMENIA EL CHUSCAL –CONFORMADO POR CINC S.A. 50%; RECIVIL S.A.S. 50%

21. Que el listado de asistencia a la audiencia de cierre y la respectiva acta donde consta el detalle de las propuestas presentadas y sus respectivos valores se encuentra publicado en el SECOP y hace parte integral de la presente resolución.
22. Que los miembros del Comité Asesor y Evaluador procedieron a la verificación de Documentos y requisitos habilitantes de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones.
23. Que el proceso de evaluación de las propuestas se desarrolló de conformidad con las reglas contenidas en el pliego de Condiciones y en la Ley.
24. Que el informe de evaluación se publicó en la página web del SECOP el 25 de abril de 2018, estableciéndose como término de traslado para conocimiento, observaciones y subsanaciones, cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación como consta en el cronograma del proceso.



25. Que el 04 de mayo de 2018 se publicó el informe de evaluación final de evaluación en el cual se da cuenta de las subsanaciones presentadas y se atienden las observaciones presentadas por el proponente al proceso.
26. Que como resultado del informe final de evaluación de los requisitos habilitantes y los requisitos objeto de puntuación distintos a la oferta económica se tiene el siguiente resumen:

No	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES				CALIFICACIÓN DEFINITIVA
		De Orden Legal	Experiencia del proponente	Capacidad Residual de Contratación Kr	Capacidad Financiera	
1	ASFALTEMOS SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
2	BRAYCO SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
3	CONSORCIO ÉXITO 8114: CONSTRUCCIONES RAMÍREZ BARÓN SAS 50%, FERNANDO AUGUSTO RAMÍREZ RESTREPO 25% JUAN CARLOS RAMÍREZ OSPINA 25	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
4	CONSORCIO JR-VID-JP 8114: JR INGENIEROS LTDA. 60%, VID SAS 15%, JAVIER JOSÉ PEREIRA AREIZA 25%	NO HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	RECHAZADO
5	EQUIPOS CONSTRUCCIONES Y OBRAS SA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
6	CONSORCIO VIAL ARMENIA: CONSTRUCTORA PROYECTOS ESPECIALES DE INGENIERÍA SAS 25%, OSCAR VICENTE BARRETO BAQUERO 75%	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
7	CONSORCIO PMG 8114: PROFESIONALES ASOCIADOS LTDA. 34%, MYC CONSTRUCCIONES SAS 33%, GTC INGENIERÍA SAS 33%	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
8	MOVITIERRA CONSTRUCCIONES SA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
9	CONSORCIO VÍA ARMENIA - ALTO EL CHUSCAL: CONSTRUCCIONES CIA LTDA. 50%, AULI FERNANDO VELANDIA MEDINA 50%	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
10	EXPLANACIONES DEL SUR SA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL

No	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES				CALIFICACIÓN DEFINITIVA
		De Orden Legal	Experiencia del proponente	Capacidad Residual de Contratación Kr	Capacidad Financiera	
11	CONSORCIO CRG ARMENIA: GIRALDO INGENIERÍA SAS 50%, CARMELO JOAQUÍN ROSALES AMELL 50%	HÁBIL	HÁBIL	NO CUMPLE	HÁBIL	RECHAZADO
12	UNIÓN TEMPORAL SAN ROMEO: LUIS GUILLERMO RUIZ MACHADO 50%, CIDTEC 50%	NO HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	RECHAZADO
13	CONSORCIO JCB PARRA 8114: JCB INGENIERÍA SAS 40%, JAIME PARRA Y COMPAÑÍA SAS 60%	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
14	INFERCAL SA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
15	CONSORCIO EL ROBLE: RSM CIA SAS 50%, JAIRO LUIS SOCARRAS BONILLA 50%	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
16	CONSORCIO MP 8114: NELSON MORENO ÁLVAREZ 25%, OBRING SAS 25%, LUIS FERNANDO POTES CARO 50%	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
17	VÍAS Y CANALES SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
18	EXCARVAR SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
19	ÁLVARO ANDRÉS PACHECO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
20	CONSORCIO RAOK ARMENIA: ROVER ALCISA COLOMBIA SAS 60% OSVALDO ALFONSO ANGULO CALERO 40%	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
21	CONSORCIO ANTIOQUIA 8114: VICPAR SA 50%, ANDRÉS HUMBERTO BELTRÁN FLÓREZ 50%	HÁBIL	HÁBIL	RECHAZADO	HÁBIL	RECHAZADO
22	REDES Y EDIFICACIONES SA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
23	CDF INGENIERÍA SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
24	CONSORCIO VIAL EL CHUSCAL MO: MARTÍNEZ Y HOYOS INGENIERÍA LTDA. 50% OCIEQUIPOS SAS 50%	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
25	CONSORCIO ARMENIA C&C: CASCO SAS 75%, CONSTRUCTORA CARIBE SIGLO XXI SAS 25%	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
26	CONSORCIO CG-2018: JESÚS ANCIZAR CALVO CASTRO 50%, MARCO JAVIER GAVIRIA SILVA 50%	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL

No	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES				CALIFICACIÓN DEFINITIVA
		De Orden Legal	Experiencia del proponente	Capacidad Residual de Contratación Kr	Capacidad Financiera	
27	CONSORCIO OBRAS ANTIOQUIA: CONSTRUCCIONES AR&S SAS 55%, RÓMULO TOBO USCATEGUI 25%	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
28	ANDINA DE CONSTRUCCIONES Y ASOCIADOS SA - ACASSA SA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
29	IKON GROUP SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
30	PROVIAS SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
31	ASFALTADORA COLOMBIA SAS	HÁBIL	HÁBIL	RECHAZADO	HÁBIL	RECHAZADO
32	CONSORCIO VÍAS II: JV INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES SAS 25%, CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS LTDA. 25%, DINACOL SA 25%, M&M INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES SAS 25%	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
33	CONSORCIO VÍAS ANTIOQUIA 8114: CONSTRUCTORA DIEZ CARDONA SAS 75%, FERNANDO LEÓN DIEZ CARDONA 25%	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
34	INVERSIONES GRANDES VÍAS E INGENIERÍA SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
35	CONSORCIO VIAL 8114: ROCALES Y CONCRETOS SAS 25%, ANGAR CONSTRUCCIONES SAS 25%, INGEOCIVILES INGENIERÍA SAS 35%, INPROING SAS 15%	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
36	CONSTRUCCIONES AP SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
37	SOCOCIL SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
38	ICPB SA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
39	CONSORCIO RUTAS DE ARMENIA: RHINO INFRASTRUCTURE SAS 75%, OBRAS MAQUINARIA Y EQUIPOS TRES A SAS 25%	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
40	PAVIMENTAR SA: NA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
41	CONSORCIO ANTIOQUIA 8114-2018: CONSULTORÍA E IMAGEN SAS 25%, BECSA SAS 25%, SAVERA SAS 25%, AGOPLA SAS 25%	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL

No	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES				CALIFICACIÓN DEFINITIVA
		De Orden Legal	Experiencia del proponente	Capacidad Residual de Contratación Kr	Capacidad Financiera	
42	CONSORCIO VÍAS 8114: HD INGENIERÍA Y CONSULTORÍA SAS 50%, INGENIERÍAS TRITURADOS Y CONCRETOS INTRICON SA 50%	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
43	CONSORCIO PARRA I.O.N 8114: PARRA Y CIA SA INGENIEROS CONSTRUCTORES 70%, ION INNOVACIÓN ORIENTADA A LOS NEGOCIOS SAS 30%	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
44	CONSORCIO VÍAS ANTIOQUIA: QUARZO CONSTRUCCIONES SAS 50%, AITOR MIRENA DE LARRAURI ECHEVARRÍA 50%	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
45	CONSORCIO CPC - 8114: PERFILAR CONSTRUCCIONES SA 33%, CIMAG SAS 33%, CT INGENIERÍA SAS 34%	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
46	CONSORCIO VÍAS ARMENIA 8114: OBINARCO SAS 40%, NORMALIZAR INGENIERÍA SAS 40%, JOHON HAIBER MAZO 20%	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
47	VÍAS SA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
48	CONSORCIO PAVIMENTOS 8114: INGENIERÍA TRANSPORTE Y MAQUINARIA SAS 70%, DISEÑO ABSOLUTOS SAS 30%	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
49	CONSORCIO CHUSCAL 2018: INTERAMBIENTE INGENIERÍA SAS 33%, CONSTRUVAL INGENIERÍA SAS 33%, CONYCO PROYECTOS Y DESARROLLOS SAS 34%	RECHAZADO	NO SE EVALÚA	NO SE EVALÚA	NO SE EVALÚA	NO SE EVALÚA
50	CONSORCIO CONSTRUCCIONES ARVAL 8114: ARMANDO VALENCIA VALENCIA 25%, CONSTRUCCIONES ARVAL SAS 75%	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
51	MEYAN SA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
52	CONSORCIO RCR-VIC VÍAS 2018: RCR INGENIERÍA SAS 50%, VIC SAS 50%	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL

No	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES				CALIFICACIÓN DEFINITIVA
		De Orden Legal	Experiencia del proponente	Capacidad Residual de Contratación Kr	Capacidad Financiera	
53	CONSTRUCCIONES LAGO SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
54	CARLOS ALBERTO VILLEGAS LOPERA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
55	SP INGENIEROS SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
56	PROCOPAL SA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
57	CONSORCIO GMC-GL: GMC INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES SAS 50%, GRUPO GL SAS 50%	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
58	BALLEN B Y CIA SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
59	CONASFALTOS SA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
60	CONSORCIO OBRAS 2018: YAMEL ARANGO PINILLA 33%, HÉCTOR HENRY CUADRADO 34%, JUAN CARLOS DE LOS RÍOS 33%	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
61	SYM INGENIERÍA SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
62	INGEVIAS SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
63	CONSORCIO ARMENIA 8114: INFRACO SAS 75%, KHB INGENIERÍA SAS 25%	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
64	CONSORCIO VÍAS DE ANTIOQUIA : CONSTRUCCIONES ASTRAL SAS 34%, SARIA SAS 33%, EUGENIO ABAD HOYOS JIMÉNEZ 33%	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
65	CONSORCIO VIAL SAN JOSÉ: AGUIDEL SAS 50%, CUBIDES Y MUÑOZ LTDA. 50%	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
66	CONSORCIO 3GE 2018: ROBERTO JARAMILLO CÁRDENAS 25%, PROAHYCO SAS 75%	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
67	CONVIAS SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
68	GISAICO SA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
69	INGAP SAS	HÁBIL	NO HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	RECHAZADO
70	CONSORCIO ANTIOQUIA VIAL: PROMAQCO SAS 50%, COLCIVIL SA 50%	HÁBIL	NO HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	RECHAZADO
71	CONSORCIO MANVIALES AF: MANTENIMIENTOS VIALES SAS 50%, FIDEL DÍAZ RESTREPO 25%, ALEJANDRO SALAMANCA DELGADO 25%	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL

No	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES				CALIFICACIÓN DEFINITIVA
		De Orden Legal	Experiencia del proponente	Capacidad Residual de Contratación Kr	Capacidad Financiera	
72	EXPLANAN SA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
73	CONSORCIO MEJORAMIENTO ARMENIA EL CHUSCAL: CINC SA 50%, RECIVIL SAS 50%	NO HÁBIL	NO HÁBIL	RECHAZADO	HÁBIL	RECHAZADO

27. Que conforme a la evaluación de los Proponentes que cumplieron con los requisitos habilitantes, a continuación, se relacionan los puntajes obtenidos para los criterios de calidad y estímulo a la industria nacional

Nº	PROPONENTE	CALIDAD	ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE TOTAL
1	ASFALTEMOS SAS	100	100	200
2	BRAYCO SAS	100	100	200
3	CONSORCIO ÉXITO 8114: CONSTRUCCIONES RAMÍREZ BARÓN SAS 50%, FERNANDO AUGUSTO RAMÍREZ RESTREPO 25% JUAN CARLOS RAMÍREZ OSPINA 25	100	100	200
5	EQUIPOS CONSTRUCCIONES Y OBRAS SA	100	100	200
6	CONSORCIO VIAL ARMENIA: CONSTRUCTORA PROYECTOS ESPECIALES DE INGENIERÍA SAS 25%, OSCAR VICENTE BARRETO BAQUERO 75%	100	100	200
7	CONSORCIO PMG 8114: PROFESIONALES ASOCIADOS LTDA. 34%, MYC CONSTRUCCIONES SAS 33%, GTC INGENIERÍA SAS 33%	100	100	200
8	MOVITIERRA CONSTRUCCIONES SA	100	100	200
9	CONSORCIO VÍA ARMENIA - ALTO EL CHUSCAL: CONSTRUCPIEDRA CIA LTDA. 50%, AULI FERNANDO VELANDIA MEDINA 50%	100	100	200
10	EXPLANACIONES DEL SUR SA	100	100	200
13	CONSORCIO JCB PARRA 8114: JCB INGENIERÍA SAS 40%, JAIME PARRA Y COMPAÑÍA SAS 60%	100	100	200
14	INFERCAL SA	100	100	200
15	CONSORCIO EL ROBLE: RSM CIA SAS 50%, JAIRO LUIS SOCARRAS BONILLA 50%	100	100	200
16	CONSORCIO MP 8114: NELSON MORENO ÁLVAREZ 25%, OBRING SAS 25%, LUIS FERNANDO POTES CARO 50%	100	100	200
17	VÍAS Y CANALES SAS	100	100	200
18	EXCARVAR SAS	100	100	200
19	ÁLVARO ANDRÉS PACHECO	100	100	200
20	CONSORCIO RAOK ARMENIA: ROVER ALCISA COLOMBIA SAS 60% OSVALDO ALFONSO ANGULO CALERO 40%	100	100	200
22	REDES Y EDIFICACIONES SA	100	100	200
23	CDF INGENIERÍA SAS	100	100	200

Nº	PROPONENTE	CALIDAD	ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE TOTAL
24	CONSORCIO VIAL EL CHUSCAL MO: MARTÍNEZ Y HOYOS INGENIERÍA LTDA. 50% OCIEQUIPOS SAS 50%	100	100	200
25	CONSORCIO ARMENIA C&C: CASCO SAS 75%, CONSTRUCTORA CARIBE SIGLO XXI SAS 25%	100	100	200
26	CONSORCIO CG-2018: JESÚS ANCIZAR CALVO CASTRO 50%, MARCO JAVIER GAVIRIA SILVA 50%	100	100	200
27	CONSORCIO OBRAS ANTIOQUIA: CONSTRUCCIONES AR&S SAS 55%, RÓMULO TOBO USCATEGUI 25%	100	100	200
28	ANDINA DE CONSTRUCCIONES Y ASOCIADOS SA - ACASSA SA	100	100	200
29	IKON GROUP SAS	100	100	200
30	PROVIAS SAS	100	100	200
32	CONSORCIO VÍAS II: JV INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES SAS 25%, CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS LTDA. 25%, DINACOL SA 25%, M&M INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES SAS 25%	100	100	200
33	CONSORCIO VÍAS ANTIOQUIA 8114: CONSTRUCTORA DIEZ CARDONA SAS 75%, FERNANDO LEÓN DIEZ CARDONA 25%	100	100	200
34	INVERSIONES GRANDES VÍAS E INGENIERÍA SAS	100	100	200
35	CONSORCIO VIAL 8114: ROCALES Y CONCRETOS SAS 25%, ANGAR CONSTRUCCIONES SAS 25%, INGEOCIVILES INGENIERÍA SAS 35%, INPROING SAS 15%	100	100	200
36	CONSTRUCCIONES AP SAS	100	100	200
37	SOCOCIL SAS	100	100	200
38	ICPB SA	100	100	200
39	CONSORCIO RUTAS DE ARMENIA: RHINO INFRASTRUCTURE SAS 75%, OBRAS MAQUINARIA Y EQUIPOS TRES A SAS 25%	100	100	200
40	PAVIMENTAR SA: NA	100	100	200
41	CONSORCIO ANTIOQUIA 8114-2018: CONSULTORÍA E IMAGEN SAS 25%, BECSA SAS 25%, SAVERA SAS 25%, AGOPLA SAS 25%	100	100	200
42	CONSORCIO VÍAS 8114: HD INGENIERÍA Y CONSULTORÍA SAS 50%, INGENIERÍAS TRITURADOS Y CONCRETOS INTRICON SA 50%	100	100	200
43	CONSORCIO PARRA I.O.N 8114: PARRA Y CIA SA INGENIEROS CONSTRUCTORES 70%, ION INNOVACIÓN ORIENTADA A LOS NEGOCIOS SAS 30%	100	100	200
44	CONSORCIO VÍAS ANTIOQUIA: QUARZO CONSTRUCCIONES SAS 50%, AITOR MIRENA DE LARRAURI ECHEVARRÍA 50%	100	100	200
45	CONSORCIO CPC - 8114: PERFILAR CONSTRUCCIONES SA 33%, CIMAG SAS 33%, CT INGENIERÍA SAS 34%	100	100	200
46	CONSORCIO VÍAS ARMENIA 8114: OBINARCO SAS 40%, NORMALIZAR INGENIERÍA SAS 40%, JOHON HAIBER MAZO 20%	100	100	200
47	VÍAS SA	100	100	200
48	CONSORCIO PAVIMENTOS 8114: INGENIERÍA TRANSPORTE Y MAQUINARIA SAS 70%, DISEÑO ABSOLUTOS SAS 30%	100	100	200

Nº	PROPONENTE	CALIDAD	ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE TOTAL
50	CONSORCIO CONSTRUCCIONES ARVAL 8114: ARMANDO VALENCIA VALENCIA 25%, CONSTRUCCIONES ARVAL SAS 75%	100	100	200
51	MEYAN SA	100	100	200
52	CONSORCIO RCR-VIC VÍAS 2018: RCR INGENIERÍA SAS 50%, VIC SAS 50%	100	100	200
53	CONSTRUCCIONES LAGO SAS	100	100	200
54	CARLOS ALBERTO VILLEGAS LOPERA	100	100	200
55	SP INGENIEROS SAS	100	100	200
56	PROCOPAL SA	100	100	200
57	CONSORCIO GMC-GL: GMC INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES SAS 50%, GRUPO GL SAS 50%	100	100	200
58	BALLEN B Y CIA SAS	100	100	200
59	CONASFALTOS SA	100	100	200
60	CONSORCIO OBRAS 2018: YAMEL ARANGO PINILLA 33%, HÉCTOR HENRY CUADRADO 34%, JUAN CARLOS DE LOS RÍOS 33%	100	100	200
61	SYM INGENIERÍA SAS	100	100	200
62	INGEVIAS SAS	100	100	200
63	CONSORCIO ARMENIA 8114: INFRACO SAS 75%, KHB INGENIERÍA SAS 25%	100	100	200
64	CONSORCIO VÍAS DE ANTIOQUIA : CONSTRUCCIONES ASTRAL SAS 34%, SARIA SAS 33%, EUGENIO ABAD HOYOS JIMÉNEZ 33%	100	100	200
65	CONSORCIO VIAL SAN JOSÉ: AGUIDEL SAS 50%, CUBIDES Y MUÑOZ LTDA. 50%	100	100	200
66	CONSORCIO 3GE 2018: ROBERTO JARAMILLO CÁRDENAS 25%, PROAHYCO SAS 75%	100	100	200
67	CONVIAS SAS	100	100	200
68	GISAICO SA	100	100	200
71	CONSORCIO MANVIALES AF: MANTENIMIENTOS VIALES SAS 50%, FIDEL DÍAZ RESTREPO 25%, ALEJANDRO SALAMANCA DELGADO 25%	100	100	200
72	EXPLANAN SA	100	100	200

28. Que la audiencia pública de Apertura de la Propuesta Económica (sobre No.2) Orden de Elegibilidad y Adjudicación del contrato, se llevó a cabo según lo establecido en el CAPÍTULO VI. DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACION DEL CONTRATO del pliego de condiciones el 09 de mayo de 2018 siendo las 8:40 horas, en presencia de los miembros del Comité Asesor y Evaluador, demás Servidores de la Secretaría de Infraestructura Física y otros asistentes, según consta en Acta de Asistencia y en el Acta de Audiencia Pública de Adjudicación, la cual fue publicada en la página web del SECOP <http://www.colombiacompra.gov.co/> y hace parte integral de la presente resolución.
29. Al inicio de dicha audiencia se dio lectura a las observaciones presentadas sobre el informe final de evaluación como consta en acta de audiencia la cual hace parte de la presente resolución.
30. Las propuestas económicas de los participantes hábiles fueron revisadas en audiencia y publicadas simultáneamente en el SECOP; como resultado de la revisión de las propuestas económicas se tiene el siguiente orden de elegibilidad:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD			
VALOR PARA EL CONTRATO=\$ 6.971.016.733,00			
Orden	PROPONENTE	Número Propuesta	PUNTAJE
1°	ASFALTEMOS SAS	1	999,7996614
2°	CONSORCIO ARMENIA 8114	63	999,2714195
3°	CONSORCIO RUTAS DE ARMENIA	39	999,0766795
4°	CONSORCIO VIAL EL CHUSCAL MO	24	998,3223778
5°	CONSORCIO EL ROBLE	15	997,8711592
6°	CONSORCIO VIAS ARMENIA 8114	46	997,8063657
7°	CONSORCIO VIAL ARMENIA	6	997,5985897
8°	EXPLANACIONES DEL SUR SA	10	997,0866246
9°	CONSORCIO VIAS ANTIOQUIA	44	996,7957688
10°	CONSORCIO MP 8114	16	996,6571673
11°	ALVARO ANDRES PACHECO	19	996,5235583
12°	CONSORCIO 3GE 2018	66	996,3494038
13°	CONSTRUCCIONES LAGO SAS	53	996,1511715
14°	EXPLANAN SA	72	996,0345445
15°	CFD INGENIERIA SAS	23	995,7842115
16°	BRAYCO SAS	2	995,5766863
17°	CONSORCIO RCR-VIC VIAS 2018	52	995,3916017
18°	CONSORCIO OBRAS 2018	60	995,0861286
19°	CONSORCIO OBRAS ANTIOQUIA	27	994,8818025
20°	VIAS SA	47	994,6691414
21°	ICPB SA - INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES PALACIO BAENA SA	38	994,4913386
22°	INGEVIAS SAS	62	994,3636489
23°	IKON GROUP SAS	29	994,346053
24°	INFERCAL SA	14	994,1208986
25°	CONSORCIO VIAL SAN JOSÉ	65	994,0054505
26°	EQUIPOS CONSTRUCCIONES Y OBRAS SA	5	993,9951461
27°	CONSORCIO VIA ARMENIA - ALTO EL CHUSCAL	9	993,6750039
28°	CONSORCIO RAOK ARMENIA	20	993,639406
29°	BALLEN B Y CIA SAS	58	993,3153178
30°	ANDINA DE CONSTRUCCIONES Y ASOCIADOS SA - ACASSA SA	28	993,2016824
31°	CONSORCIO ÉXITO 8114	3	992,7080088
32°	MOVITIERRA CONSTRUCCIONES SA	8	992,5585

ORDEN DE ELEGIBILIDAD			
VALOR PARA EL CONTRATO=\$ 6.971.016.733,00			
Orden	PROPONENTE	Número Propuesta	PUNTAJE
33°	CONSORCIO VIAL 8114	35	991,5553982
34°	PAVIMENTAR SA	40	991,495304
35°	VIAS Y CANALES SAS	17	991,399349
36°	REDES Y EDIFICACIONES SA	22	991,2254205
37°	CONSORCIO CG-2018	26	990,651408
38°	GISAICO SA	68	990,4556066
39°	CONSORCIO JCB PARRA 8114	13	990,2161574
40°	CONSTRUCCIONES AP SAS	36	990,1959802
41°	CONSORCIO GMC-GL	57	990,1660656
42°	CONSORCIO CONSTRUCCIONES ARVAL 8114	50	989,9931928
43°	CONSORCIO ARMENIA C&C	25	989,8821022
44°	SOCOCIL SAS	37	989,8084222
45°	CONSORCIO CPC - 8114	45	989,695985
46°	CARLOS ALBERTO VILLEGAS LOPERA	54	989,5962335
47°	CONSORCIO VIAS DE ANTIOQUIA	64	989,1857117
48°	CONASFALTOS SA	59	988,8948256
49°	MEYAN SA	51	988,5100813
50°	CONSORCIO MANVIALES AF	71	988,2343498
51°	CONSORCIO PMG 8114	7	984,5968911
52°	PROVIAS SAS	30	984,384379
53°	PROCOPAL SA	56	982,6849326
54°	INVERSIONES GRANDES VIAS E INGENIERIA SAS	34	982,4505047
55°	EXCARVAR SAS	18	982,3434866
56°	CONSORCIO PARRA I.O.N 8114	43	982,0073442
57°	CONSORCIO ANTIOQUIA 8114-2018	41	981,9787504
58°	CONSORCIO VIAS II	32	980,2990158
59°	SYM INGENIERIA SAS	61	979,8561285
60°	CONSORCIO VIAS ANTIOQUIA 8114	33	978,1545225
61°	CONSORCIO PAVIMENTOS 8114	48	977,7739059
62°	CONSORCIO VIAS 8114	42	968,452608
63°	CONVIAS SAS	67	965,4712759
64°	CONSORCIO JR-VID-JP 8114	4	-1,3E-09
65°	CONSORCIO CRG ARMENIA	11	-0,000000002
66°	UNION TEMPORAL SAN ROMEO	12	-2,1E-09

ORDEN DE ELEGIBILIDAD			
VALOR PARA EL CONTRATO=\$ 6.971.016.733,00			
Orden	PROPONENTE	Número Propuesta	PUNTAJE
67°	CONSORCIO ANTIOQUIA 8114	21	-0,000000003
68°	ASFALTADORA COLOMBIA SAS	31	-0,000000004
69°	CONSORCIO CHUSCAL 2018	49	-5,8E-09
70°	SP INGENIEROS SAS	55	-6,4E-09
71°	INGAP SAS	69	-7,8E-09
72°	CONSORCIO ANTIOQUIA VIAL	70	-7,9E-09
73°	CONSORCIO MEJORAMIENTO ARMENIA EL CHUSCAL	73	-8,2E-09

31. Que se han cumplido los requisitos previos al acto administrativo de adjudicación exigidos por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, su Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y el pliego de condiciones.
32. Que todos los documentos publicados en el SECOP y archivados en el expediente del proceso relacionados a la Licitación Pública No. 8114 hacen parte integral de la presente resolución.

Por las anteriores razones, el Secretario de Infraestructura Física:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar al proponente **ASFALTEMOS S.A.S.**, identificado con NIT 900.278.276-4 representado legalmente por **ANDRES EDUARDO TRUJILLO ARANGO** identificado con la Cedula de Ciudadanía N° 79.689.814, el Contrato derivado de la Licitación Pública No. 8114 cuyo objeto consiste en el "**MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS EN VARIAS SUBREGIONES DE ANTIOQUIA CON RECURSOS PROVENIENTES DE LA ENAJENACIÓN DE ISAGEN PARA LA VÍA ARMENIA - ALTO EL CHUSCAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA EN LA SUBREGIÓN OCCIDENTE DE ANTIOQUIA.**", por un valor de **SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES DIEZ Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M.L. (\$6.971.016.733)** y un porcentaje de AU de **28.76%**; sin embargo dicho valor será ajustado de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 3.14.14 CÁLCULO DEL A.U, ADMINISTRACIÓN Y UTILIDADES PARA EL ADJUDICATARIO, el valor de imprevisto de llegar a causarse será de **149.715.424, CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS VEINTE CUATRO PESOS**. El plazo del contrato será de **SIETE MESES (7) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

ARTICULO SEGUNDO: Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de este acto administrativo, el adjudicatario del contrato derivado de la presente Licitación, deberá presentar al Departamento de Antioquia- Secretaria de Infraestructura Física, los costos de la Administración (A) y Utilidad (U), tal como lo establece el Pliego de Condiciones en el numeral 3.14.13 ADMINISTRACION Y UTILIDAD.

ARTÍCULO TERCERO: La notificación de esta Resolución de Adjudicación se entiende efectuada en la presente audiencia de conformidad con lo establecido en el artículo 9° de la ley 1150 de 2007.

ARTICULO CUARTO: Comuníquese la presente resolución al representante del proponente adjudicatario referido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente Resolución en la página web www.colombiacompra.gov.co, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno en actuación administrativa.

Dada en Medellín,

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JAIME ALEJANDRO GOMEZ RESTREPO
Secretario de Infraestructura Física
Departamento de Antioquia (E)

Proyecto: *Dollys Perea*
Dollys A. Perea Gómez
Abogada Contratista

Revisó/Aprobó: *[Signature]*
Lucas Jaramillo Cadavid
Director de Asuntos Legales SIF